

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **6542 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2017, por el que se convocan subvenciones para la creación y el fomento del empleo en el municipio de Murcia ejercicio 2017.**

BDNS(Identif.):363206

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal ([www.murcia.es](http://www.murcia.es)).

#### **Primero. Beneficiarios:**

1. Grupo 1: Pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, empresas de inserción y economía social, con una cuantía total máxima de ayudas de 304.929 €;

2. Grupo 2: Empresas de autónomos y socios de empresas de economía social, con una cuantía total máxima de ayudas de 112.351,31 €, aplicables en función de la demanda y disponibilidad presupuestaria.

3. Que tengan su domicilio fiscal, social o un centro de trabajo en el municipio de Murcia.

4. Que hayan realizado contratos laborales en los términos establecidos en esta convocatoria respecto de las características generales y requisitos de las personas a contratar.

5. Que hayan formalizado su empresa, teniendo un número de identificación fiscal con la clasificación empresarial correspondiente a los términos establecidos en las condiciones de esta convocatoria respecto de las características generales y requisitos en el puesto de trabajo a crear (Grupo 2)

6. Que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Murcia, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

7. Que no hayan sido sancionadas ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal que le inhabilite para ello.

8. Quedan excluidas las empresas o entidades dependientes o vinculadas societariamente a Administraciones, Entes u Organismos Públicos.

#### **Segundo. Objeto:**

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones para la creación y el fomento del empleo en el municipio de Murcia facilitando y apoyando la contratación de personas desempleadas y fomentando la estabilidad en el empleo mediante la contratación de desempleados por un mínimo de seis meses, de nuevo personal con contratos indefinidos o la transformación de contratos temporales en indefinidos.

**Tercero. Bases Reguladoras:**

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de febrero de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 108, de 12 de mayo 2004.

**Cuarto. Cuantía:**

Grupo 1 con una cuantía total máxima de ayudas de 304.929,00 €;

Grupo 2 con una cuantía total máxima de ayudas de 112.351,31 €;

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

1. Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Murcia y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, o se remitirán al mismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

2. Las solicitudes presentarán en los 20 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Conforme a lo contenido en el escrito de esta Administración Municipal de 28 de marzo de 2017, por el que se comunica a los interesados la anulación de la convocatoria de subvenciones del año 2016 para fomentar la creación de puestos de trabajo por empresas de autónomos y socios de empresas de economía social del municipio de Murcia durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 y los 15 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM, para la presente convocatoria de 2017 solo tendrán que solicitar su participación en la misma, adjuntando la solicitud de 2016 y las certificaciones de carencia de deudas actualizadas a 2017 y siempre que se ajuste a la presente convocatoria.

**Sexto. Otros datos:**

El procedimiento de valoración y resolución y los órganos intervinientes serán los siguientes:

a) Órgano de Instrucción: Constituido por los técnicos del Servicio de Empleo designados al efecto, quienes realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados.

b) Órgano Colegiado: Para la valoración de las solicitudes se constituirá un órgano colegiado formado por el Concejal de Empleo, Turismo y Cultura, la Jefa del Servicio de Empleo y un Técnico designado al efecto

c) Resolución Provisional: El órgano instructor, a la vista del expediente y de los informes del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará con efectos de notificación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y web municipal concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de eventuales alegaciones.

d) Resolución Definitiva: Trascurrido el plazo de presentación de alegaciones se aprobará la propuesta de resolución definitiva por la Junta de Gobierno Municipal, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se les otorga la subvención y, en su caso, las que se desestimen notificándolo a los interesados.



e) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 60 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Trascendido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Murcia, 15 de septiembre de 2017.—El Concejal Delegado de Empleo Turismo y Cultura, Jesús Francisco Pacheco Méndez.